

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado, siete pesetas Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 118

Martes 26 de mayo de 1964

(Franqueo concertado 47/8) Página 1

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### BRAHOJOS DE MEDINA

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente en el que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de corta de 120 árboles, chopo, de la «Alameda», de la propiedad de este Ayuntamiento, sita al pago de «Gargabete», bajo el tipo de tasación de treinta y cinco mil pesetas, de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la misma se presentarán en el indicado plazo, en el Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas laborables.

Brahojos de Medina, 19 de mayo de 1964.—El alcalde, José Gutiérrez.

1 831—1.378

### CASTROMONTE

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, se admitirán los reparos y observaciones pertinentes.

Castromonte, 6 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.671—1.379

### MURIEL

Instruido expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio corriente, por medio del superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Muriel, 2 de mayo de 1964.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

1.715—1.380

### SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Rendidas las cuentas presupuesto municipal ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse reclamaciones contra las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santibañez de Valcorba, 30 de abril de 1964.—El alcalde, Dionisio González.

1.655—1.381

### TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la instalación del servicio telefónico en este Municipi-

pio, con sus anejos, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Torre de Peñafiel, 2 de mayo de 1964.—El alcalde accidental, Paciano Sanz.

1.639—1.382

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el recurso de apelación interpuesto en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en grado de apelación número 4 de 1964, los presentes autos de juicio de cognición, procedente del Juzgado municipal número uno de esta capital, seguidos entre partes, de la una, como demandantes apelante, don Andrés Agapito y García, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Salamanca; doña Carmen, doña Julia, doña María y don Francisco Agapito y García, mayores de edad, solteros, sin

profesión, y médico el último, y vecinos de esta capital; don Miguel, don Félix y doña Purificación Arévalo Agapito, mayores de edad, casados y viuda, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigidos por el letrado don Ignacio Serrano y Serrano; y de la otra, como demandados, don Pablo Arenales Nogueras, mayor de edad, casado, funcionario; doña Aurelia Gobernado Blas, soltera, sus labores; don Rafael Alonso González, casado, empleado; doña Gregoria Fernández Pascual, mayor de edad, viuda, sus labores; don Feliciano Gutiérrez Vecilla, casado, industrial, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta capital, representados por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigidos por el letrado don José María Cortejo Montero, y doña Palmira Pérez Villa, doña Amparo Simón Simón y don Teodoro Benito Sanz, mayores de edad, ellas viudas y sin profesión, y el último casado y empleado, y vecinos de esta ciudad, los cuales no han comparecido en el presente recurso, habiéndose entendido en cuanto a los mismos las actuaciones en los Estrados del Juzgado; sobre resolución de contratos de arrendamiento de los pisos entresuelo, primero y segundo derecha e izquierda y bajo interior derecha, primero izquierda y derecha interiores, todos ellos de la casa número quince, de la calle de Tudela, de esta ciudad, por ruina inminente.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Andrés Agapito y García, doña Carmen, doña Julia, doña María y don Francisco Agapito y García, don Miguel, don Félix y doña Purificación Arévalo Agapito, contra don Pablo Arenales Nogueras, doña Aurelia Gobernado Blas, don Rafael Alonso González, doña Gregoria Fernández Pascual, don Feliciano Gutiérrez Vecilla, doña Palmira Pérez Villa, doña Amparo Simón Simón y don Teodoro Benito Sanz, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de doña Palmira Pérez Villa, sobre el interior bajo derecha, de doña Amparo Simón Simón, sobre el interior primero izquierda, y don Teodoro Benito Sanz, de la vivienda interior primero derecha, todos de la casa número quince de la calle de Tudela, de esta ciudad, a los que igualmente se condena a que les dejen libres, desocupados y a disposición de los actores dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hicieren y a su costa, con absolución de las restantes peticiones; haciendo expresa imposición de las costas causadas en primera instancia y por mitad a los actores y a los demandados condenados, con exclusión a estos últimos de las originadas en el cumplimiento de las pruebas propuestas por los actores y los restantes demanda-

dos y en las que no tuvieron intervención alguna, las que le son impuestas en su totalidad a los actores y sin hacer igual declaración en cuanto a las de este recurso; en cuanto esté conforme la anterior resolución con la apelada, la confirmo y en lo que no la revoco. Notifíquese esta sentencia a los apelados incomparecidos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero. Y para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, expido el presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Cuevas.

1.740—1.383

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## REQUISITORIAS -

Bonet Vilamajo, José; de 41 años de edad, natural y vecino de Almacellas (Lérida), hijo de José y de Catalina, soltero y representante, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión en méritos de la causa 93-64, por estafa, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto a las autoridades civiles como militares, la busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, en méritos de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de instrucción, José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.859

Sánchez Mielgo, Román; de 24 años de edad, soltero, obrero, hijo de Cesáreo y Micaela, natural de San Félix de Orbigo y vecino que fue de Valladolid, con domicilio en calle Gaudí, número 6, bajo, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, en méritos de la causa número 92 de 1964, por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, apercibido de que, si no lo verifica, podrá ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego, tanto a las autoridades civiles como militares, la

busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, en méritos de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de instrucción, José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.689

Basilio Díez Olandía, de 26 años, soltero, soldador, hijo de Basilio y Victoria, natural de Tordehumos y vecino de Valladolid, plaza del Doctor Marañón, 2, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número uno de esta capital a fin de ser emplazado en el sumario 91 de 1964, que por hurto se le sigue y ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a la Policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de instrucción, José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.688

Sarmiento Armayor, Fernando; de 37 años de edad, hijo de Eladio y de María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Gran San Blas, Los Gremios, Bloque 124, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para ser ingresado en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa 385 de 1963, por estafa, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado penado, y, caso de ser habido, ingresado en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en méritos de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de instrucción, José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.758

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL